

DECRETO DE ALCALDIA N° 1388 / 2023.-

ZAPALLAR, 20 JUN 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.427/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N°2.442/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, que fija la Dotación del Departamento de Salud, para la presente anualidad.
2. El Decreto de Alcaldía N°3.380/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, que dispuso la contratación a plazo fijo de don **FRANCISCO JAVIER ARAVENA FUNES**, cédula de identidad N.º 15.870.003-4, para desempeñar funciones de Medico CESFAM Catapilco de la comuna de Zapallar.
3. El Decreto de Alcaldía N°852/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, autoriza solicitud de traslado de funciones y dar cumplimiento a su periodo asistencial obligatorio como especialista en otro centro de salud de la región de Valparaíso.
4. La carta de renuncia presentada por el funcionario individualizada precedentemente, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar a su nombramiento como Medico CESFAM Catapilco en calidad de Plazo Fijo, la cual se adjunta al presente acto administrativo.
5. Lo dispuesto en la letra a) del artículo 48 de la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. Que, en virtud de lo expuesto

DECRETO:

- 1º **ACÉPTESE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** de don **FRANCISCO JAVIER ARAVENA FUNES**, cédula de identidad _____ a su nombramiento a plazo fijo como Medico CESFAM Catapilco de la comuna de Zapallar, aprobado por el Decreto de Alcaldía N°3.380/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022.

2º ESTABLÉCESE que la renuncia precitada se hará efectiva a contar del día 01 de junio de 2023.

3º NOTIFÍQUESE el presente decreto a don FRANCISCO JAVIER ARAVENA FUNES, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio del interesado registrado en la municipalidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45º de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; conjuntamente con la remisión de este acto administrativo por medio de correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE
Gustavo A. Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud
- 2.- Interesado
- 3.- Carpeta Personal

4.- SIAPER

5.- Archivo: Secretaria Municipal.

6.- P.O.D. / M.R. / C.H. / DESAM / cau.

